



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1222-2022-A-MPSM

Tarapoto, 12 de Diciembre del 2022.

VISTO:

La solicitud de fecha 12.12.2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento de visto, comunica la ausencia por licencia de enfermedad el titular de la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que es necesario encargar sus funciones.

Que, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado pro el Decreto Supermo N° 065-2011-PCM, los servidores bajo contrato adminsitrativo de servicios, pueden, sin que implique la variacion de la retribucion o del plazo establecido en el contrato , ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR POR SUPLENCIA, a partir del 12.12.2022 al 16.12.2022, las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín a la Abog KATHERINE ANDREA PEREZ CARDENAS, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Formalización de la Propiedad Informal.

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las áreas administrativas de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE

c.c.
ARCHIVO